

Vigente y
revisada
92-15

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

Enmendada
por la Certificación
00-28

CERTIFICACION NUMERO 74-18

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO que en la reunión celebrada el día 28 de mayo de 1974 este organismo enmendó la Tabla de Equivalencias del REGLAMENTO SOBRE LAS TAREAS PARA EL PERSONAL DOCENTE contenido en nuestra Certificación Número 70-14 del 6 de mayo de 1970 así:

Descripción de Tarea	Número de Horas de Trabajo Semanal,	Equivalencia en Horas Crédito Tarea Docente
3. Enseñanza de Cursos Graduados		
a. Conferencias	1	1
b. Laboratorios	1 1/2	1
c. Supervisión de Tesis ⁽²⁾		1/estudiante
d. Seminario Graduado	1	1
4. Enseñanza de Cursos de Problemas Especiales ⁽³⁾	3	1
5. Tareas de Investigación, Divulgación Técnica, Biblioteca y Orientación Profesional	3	1

(2) El equivalente en horas crédito de tarea docente acreditable a un profesor por supervisión de tesis no excederá de tres (3) horas crédito por semestre. Este equivalente será aplicable hasta un máximo de cuatro (4) semestres.

(3) Limitado a un máximo de tres problemas especiales diferentes por semestre para un máximo de tres (3) horas crédito. Las excepciones a esta regla deberán ser autorizadas por el Decano de Estudios.

Estas enmiendas entrarán en vigor inmediatamente. Los programas de los profesores que hayan sido preparados con anterioridad a esta fecha, deberán ser corregidos y ajustados a esta nueva disposición.

Y para que así conste y se ejecute este acuerdo, expido y remito la presente a las autoridades universitarias correspondientes, y para su información al Personal Docente del Recinto de Mayagüez, en esta misma ciudad, a los veinte días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y cuatro.

Gloria A. Viscasillas
Gloria A. Viscasillas
Secretaria



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 74-18

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO que en la reunión celebrada el día 28 de mayo de 1974 este organismo enmendó la Tabla de Equivalencias del REGLAMENTO SOBRE LAS TAREAS PARA EL PERSONAL DOCENTE contenido en nuestra Certificación Número 70-14 del 6 de mayo de 1970 así:

Descripción de Tarea	Número de Horas de Trabajo Semanal	Equivalencia en Horas Crédito Tarea Docente
3. Enseñanza de Cursos Graduados		
a. Conferencias	1	1
b. Laboratorios	1 1/2	1
c. Supervisión de Tesis ⁽²⁾		1/estudiante
d. Seminario Graduado	1	1
4. Enseñanza de Cursos de Problemas Especiales ⁽³⁾	3	1
5. Tareas de Investigación, Divulgación Técnica, Biblioteca y Orientación Profesional	3	1

(2) El equivalente en horas crédito de tarea docente acreditable a un profesor por supervisión de tesis no excederá de tres (3) horas crédito por semestre. Este equivalente será aplicable hasta un máximo de cuatro (4) semestres.

(3) Limitado a un máximo de tres problemas especiales diferentes por semestre para un máximo de tres (3) horas crédito. Las excepciones a esta regla deberán ser autorizadas por el Decano de Estudios.

Estas enmiendas entrarán en vigor inmediatamente. Los programas de los profesores que hayan sido preparados con anterioridad a esta fecha, deberán ser corregidos y ajustados a esta nueva disposición.

Y para que así conste y se ejecute este acuerdo, expido y remito la presente a las autoridades universitarias correspondientes, y para su información al Personal Docente del Recinto de Mayagüez, en esta misma ciudad, a los veinte días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y cuatro.


Gloria A. Viscasillas
Secretaria

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ
MAYAGUEZ, PUERTO RICO 00708

OFICINA DEL RECTOR

Circular Número 17

SEÑORES DECANOS, DIRECTORES DE LAS
DEPENDENCIAS AGRICOLAS Y DE LA DIVISION
DE EXTENSION Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTO

Estimados compañeros:

Les incluyo la Certificación Número 74-18 del Senado Académico en la cual se enmienda la Tabla de Equivalencias del Reglamento sobre las Tareas para el Personal Docente contenido en la Certificación Número 70-14 del 6 de mayo de 1970.

Al entrar en vigor de inmediato estas disposiciones, solicito de ustedes que revisen los programas de todo el personal docente con el fin de que los mismos sean corregidos y ajustados según proceda.

He instruído a la Secretaría del Senado Académico que distribuya la Certificación Número 74-18 a todo el personal docente del Recinto.

Saludos cordiales de



Rafael Pietri Oms
Rector

RPO-GAV-gav

24 de junio de 1974

Anejo